



PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA
CERTIFICADO DE SUFICIENCIA DE FORMACIÓN BÁSICA EN
PROTECCIÓN DEL BUQUE
MAPN049PO

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

Noviembre 2018

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:

CERTIFICADO DE SUFICIENCIA DE FORMACIÓN BÁSICA EN PROTECCIÓN DEL BUQUE

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: MARÍTIMO-PESQUERA

Área Profesional: PESCA Y NAVEGACIÓN

2. Denominación: CERTIFICADO DE SUFICIENCIA DE FORMACIÓN BÁSICA EN PROTECCIÓN DEL BUQUE

3. Código: **MAPN049PO**

4. Objetivo General: Notificar un suceso que afecte a la protección, incluidas tentativas y ataques de piratas o ladrones armados; determinar los procedimientos que deben seguirse cuando reconozcan una amenaza para la protección; y participar en los procedimientos de emergencia y contingencia relacionados con la protección.

5. Número de participantes: Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

6. Duración:

Horas totales: 11

Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 11

Teleformación:..... 0

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:

El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m² por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
- PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audiovisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

En su caso, equipamiento específico necesario para el desarrollo de la acción formativa:

Condiciones Generales del Centro: Locales, instalaciones fijas y material adecuado para garantizar la gestión técnica y administrativa determinada en la normativa vigente. Las prácticas y las evaluaciones de los alumnos podrán utilizarse unidades móviles completamente equipadas. Equipamiento Material Clases Teóricas: Convenio SOLAS 74/78, enmendado. Convenio Internacional de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, enmendado. Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP). Reglamentos y Directivas comunitarias en materia de Protección Marítima.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes. En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

Las normas de competencia sobre formación para la familiarización con los aspectos de protección son obligatorias para todas las personas empleadas o contratadas a bordo de buques de navegación marítima sujetos a las disposiciones del Código PBIP.

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

Los centros de formación públicos y privados, homologados por la Dirección General de la Marina Mercante, estarán sometidos al cumplimiento de las disposiciones del Convenio STCW.

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. INTRODUCCIÓN A LA PROTECCIÓN MARÍTIMA.
2. NORMATIVA APLICABLE.
3. PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE (PPB).
4. REALIZACIÓN DE INSPECCIONES.
5. CONTROL DE ACCESOS.
6. FORMACIÓN, EJERCICIOS Y PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN.
7. RECONOCIMIENTO DE RIESGOS.
8. AMENAZAS PARA LA PROTECCIÓN.
9. UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN.